



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 131

POR LA CUAL SE INTEGRA EL TRIBUNAL DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN). -----

San Lorenzo, **31** de marzo de 2.015.-

VISTO: La presentación realizada por el Coordinador General para la Implementación del MECIP en la DINATRAN, según Memorandum N° 19 de fecha 13 de marzo de 2.015, en el que remite el resultado de la Reunión Ordinaria N° 01/2014 de fecha 23/07/2014 del Comité de Control Interno (Nivel Directivo), acerca de la integración del Tribunal de Ética de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN). -----

Que, la elección de los mismos se realizó sobre la base a los parámetros establecidos en el Código de Ética de la DINATRAN, que fuera aprobado por Resolución del Consejo N° 438/2011. -----

Que, en total 05 (cinco) funcionarios de la Institución se postularon para ser miembros del Tribunal de Ética, a la convocatoria de fecha 28 de mayo de 2.013, realizada por el Gerente de Ética, Abog. Miguel Ángel Ojeda. Los citados funcionarios son: Abog. María Josefina Fernández, C.P. Fátima Achucarro, Sr. Luis Enrique Doria, Abog. Aryana Moreno y la Sra. Ninfa Arzamendia. -----

Que, los miembros del Comité de Control Interno, sobre la base del informe del Coordinador General del MECIP, respecto a los requisitos y condiciones establecidos para la integración del Tribunal de Ética, decidieron designar a los funcionarios: Abog. María Josefina Fernández, C.P. Fátima Achucarro y el Sr. Luis Enrique Doria como los nuevos integrantes del referido cuerpo colegiado, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, es importante dar continuidad a los compromisos asumidos por la DINATRAN, en el marco de la implementación de Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en especial a los aspectos que guardan relación con los Principios y Valores Éticos. -----

Que, los funcionarios designados por el Comité de Control Interno (Nivel Directivo), reúnen las condiciones establecidas en el Código de Ética de la DINATRAN. ---

Que, la Ley Nro. 1.590/2.000 en el Artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional. -----

VISION: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA".



[Signature]
Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN



[Signature]
Georgina Samaran
DINATRAN



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 134

POR LA CUAL SE INTEGRA EL TRIBUNAL DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN). -----

-2-

Que, en el Artículo 14° del mismo cuerpo legal supra mencionado en el párrafo anterior establece: "...La autoridad máxima de la DINATRAN será el Consejo...". -----

Que, el tema en cuestión fue tratado y aprobado en la II Reunión Ordinaria del Consejo de la DINATRAN en fecha 30 de marzo de 2015. -----

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000, **EL CONSEJO DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE;** -----

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- INTEGRAR el Tribunal de Ética de la Dirección Nacional de Transporte, designando como miembros a las siguientes personas: -----

- **Abog. María Josefina Fernández.-**
- **C.P. Fátima Achucarro.-**
- **Sr. Luis Enrique Doria.-**

Artículo 2°.- Los miembros del Tribunal de Ética, durarán en sus funciones de conformidad a lo establecido en el Código de Ética. -----

Artículo 3°.- El Tribunal deberá reunirse inmediatamente publicada la presente Resolución, establecer un Reglamento Interno y definir Autoridades. -----

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de conformidad a la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015. -----

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar. -----

